

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 9 de abril de 2021
HORA:	De 10:00 a.m. a 11:00 m.
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Departamento del Quindío, Municipio de Armenia – Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Presentación por parte del MVCT sobre el Decreto 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020
- Preguntas relacionadas con la implementación del IAT
- Respuestas por parte del MVCT (Dirección de Política y Regulación)
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

1. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza una presentación sobre el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT, con los siguientes aspectos:

- Decreto 2412 de 2018:
 - Contexto del IAT (Art. 88 de la Ley 1753 de 2015)
 - Definición del IAT
 - Fórmula de cálculo para el IAT
 - Condiciones para iniciar a cobrar.
 - Hitos de implementación del IAT
 - Funcionamiento operativo del IAT
 - Creación del Comité del IAT y sus funciones
- Resolución 176 de 2020:
 - Componentes o requisitos para presentar proyectos de aprovechamiento y tratamiento
 - Proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT
 - Proyectos de tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT
 - Criterios de elegibilidad para proyectos de aprovechamiento
 - Criterios de elegibilidad para proyectos de tratamiento
 - Priorización de aspectos para elegir proyectos con el igual puntaje
 - Secretaría Técnica del Comité del IAT y sus funciones

2. Preguntas de los asistentes y respuestas del grupo de residuos sólidos de la Dirección de Política y Regulación-DPR

- ✓ **QUINDIO:** ¿No hay un modelo de ficha técnica al Comité que le permita la evaluación de los proyectos?. Se ha revisado y no se están enviando los proyectos bien estructurados.

MVCT: Como tal, ni el Decreto 2412 del 2018 ni la Resolución 176 de 2020, establecen una metodología o una ficha técnica de verificación. La evaluación se realizará conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 176 de 2020 y que están explicados en el Anexo Técnico de la misma.

Se aclara que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2412 de 2018, el Comité del IAT es quien tiene la función exclusiva de evaluar los proyectos. El municipio no puede hacer verificaciones ni revisiones previas a los proyectos radicados. La función de las Secretarías Generales o quien haga sus veces en los municipios es exclusivamente administrativa, en este caso de recibir el proyecto y remitirlo directamente al Comité del IAT para que éste ejerza su función de evaluación.

En conclusión, se recomienda al municipio de Armenia, no realizar verificaciones ni revisiones a los proyectos y remitirlos directamente al Comité del IAT.

Se indaga por el número de proyectos que se han presentado a la Alcaldía con anterioridad al 30 de marzo del 2021.

El municipio informa que se han presentado 12 proyectos, pero que dos de esos 12 proyectos fueron presentados el mismo 30 de marzo de 2021.

Se aclara por parte del GRS que la norma es clara al establecer que por cada vigencia se evaluarán los proyectos presentados antes del 30 de marzo, es decir con corte al 29 de marzo; lo cual significaría que en esta vigencia 2021 el Comité del IAT evaluaría 10 proyectos.

- ✓ **Municipio:** Se informa que ya se cuenta con el reglamento operativo adoptado por el Alcalde de Armenia.

GRS-DPR: Se aclara que para la aprobación del reglamento operativo no se requiere de un acto administrativo unilateral expedido por el ente territorial, vale decir, Acuerdo, Decreto o Resolución, puesto que el Reglamento Operativo responde a una decisión del Comité que es tripartita conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 176 de 2020. En ese sentido, se recomienda derogar dicho acto administrativo dado que no tendría validez jurídica.

En su lugar, el señor Alcalde puede proponer un proyecto/borrador del Reglamento Operativo, pero quien lo aprueba es el mismo Comité del IAT en su conjunto. Se reitera que el Reglamento Operativo del Comité del IAT debe ser adoptado por los tres miembros del Comité del IAT, según el Decreto 2412 de 2018.

Por otro lado, se informa que a la fecha no se tiene un modelo de reglamento operativo como tal; sin embargo, y de acuerdo con las capacitaciones, talleres y mesas de trabajo que se han realizado con varios municipios, se ha identificado la necesidad de elaborar un documento que oriente los aspectos mínimos que debe contener el reglamento operativo del IAT y aquellos aspectos que no son adecuados.

Así mismo, se contempla la elaboración de un ABC del IAT, con preguntas y respuestas que permitan dar claridad sobre la implementación del IAT.

Se espera contar con dichos documentos lo más pronto posible.

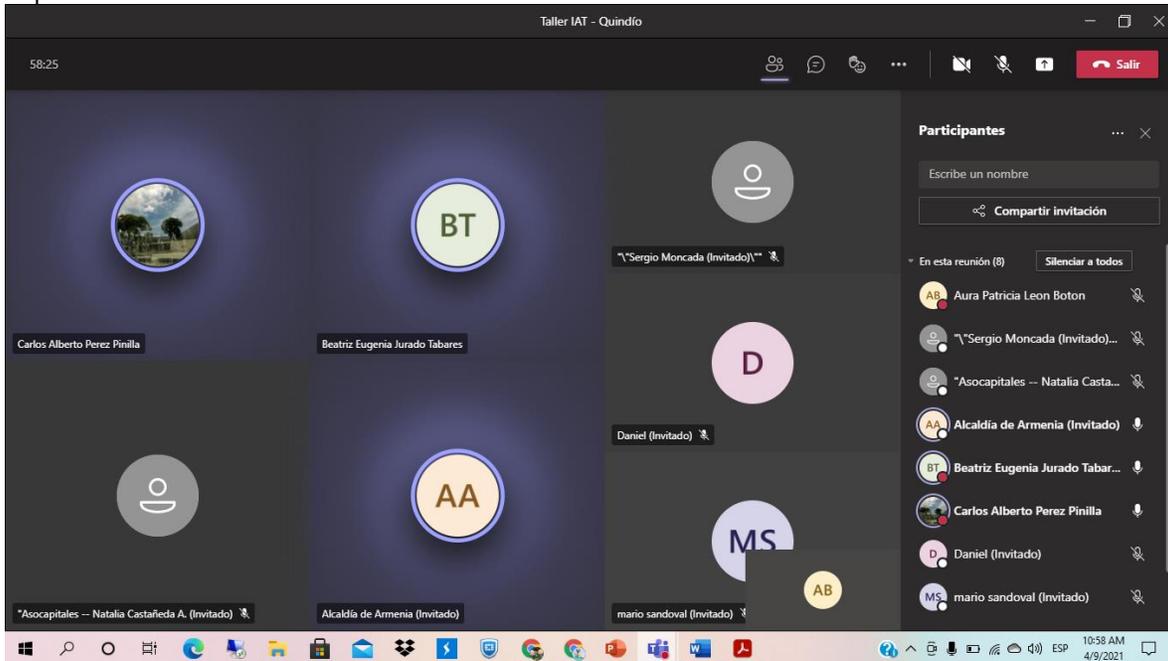
Compromisos:

- ✓ El MVCT queda atento a prestar la asistencia técnica requerida para la estructuración de proyectos que pretendan acceder al IAT.

FIRMAS: No aplica. Se realiza por videoconferencia. Se anexa lista de asistencia virtual.

Elaboró: Patricia León, Contratistas Grupo Residuos Sólidos
Fecha: Abril 09 de 2021

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Abril 9 de 2021 HORA: 10:00-11:00 a.m.

TEMA: Capacitación IAT y atención de dudas sobre su implementación PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Departamento del Quindío, Municipio de Armenia

ID	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	mario alberto sandoval leal	presidente	Mesa Departamental de Economía Circular del Quindio	mariosandoval_5@hotmail.com	mario sandoval
2	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	bjurado@minvivienda.gov.co	Beatriz Jurado Tabares
3	CARLOS ALBERTO PEREZ PINILLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	MINVIVIENDA	cperezminvivienda.gov.co	CPerez_
4	Natalia Castañeda	Asesora	Asocapitales	nataliacastaneda@asocapitales.co	NATALIA CASTAÑEDA
5	Aura Patricia León Botón	Contratista	DPR-MVCT	aleon@minvivienda.gov.co	PLeón
6	Sergio Alexander Moncada Alba	Ingeniero Ambiental	Asocapitales	moncadasergio33@gmail.com	Sergio Moncada-Alba
7	juliana Marcela polanco trujillo	coordinadora del PGIRS	alcaldia de Armenia	cpgirsarmenia@gmail.com	Juliana Polanco
8	Manuel Sebastian Rios Gonzalez	Gestor Social	Alcaldia	gestorsocialespatodos@armenia.gov.co	Sebastian Rios

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>